

Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO I HOJA RESUMEN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusula 3)

Órgano de contratación: El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 1 de julio de 2023, BOP N.º 125, de 3 de julio).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Infraestructuras, Movilidad y Organización del Territorio de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002820

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 1/CCA/24-25/2024/S/012

Denominación del Expediente: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "

Calificación y número del contrato: SERVICIO

CPV: 71200000-0

Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato¹:

1 Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada la justificación de la no división en lotes del contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.





Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

No se considera procedente la división en lotes, ya que ésta podría provocar descoordinación en la ejecución del contrato cuyo objeto presenta una unidad funcional u homogeneidad, conforme al artículo 99.3 b) de la LCSP.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO²:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz.

Con fecha 18 de octubre de 2021 se firma Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo, para financiar la ampliación, reforma, así como, la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de espacios del antiguo edificio de correos en la localidad.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se firma modificación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo, para financiar la Ampliación, Reforma, así como, la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de espacios del inmueble denominado: " Antiguo Edificio de Correos" en la localidad.

En dicho Convenio se expone que el inmueble se encuentra desocupado desde el traslado de los servicios postales a otro inmueble, y que se hace necesario reformarlo para su adecuado aprovechamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta que necesita disponer de espacios adicionales en el centro de la localidad con el propósito de ampliar los servicios municipales de la oficina de turismo. Por otra parte la Diputación de Badajoz necesita ampliar los espacios ubicados en la C/ Mérida n.º 4 de la localidad en donde se ubican y se prestan los servicios provinciales de recaudación, vivienda, urbanismo y turismo.

Dicho Convenio, en su cláusula primera expresa "...la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de tres espacios, situados en las plantas baja, primera y segunda de ese edificio con una superficie total construida, una vez culminada la obra, de 527,59 metros cuadrados y con una superficie útil de 424,56 metros cuadrados que se encuentran identificados en el anexo al presente Convenio y, con la finalidad de instalar en los mismos diferentes servicios provinciales, así como, la posibilidad de alojar a otras entidades desde las que se presten servicios a los municipios de la zona." y en la cláusula tercera "... en la planta baja con una superficie construida de 124,21 m², en planta primera con una superficie construida de 284,47 m² y, en planta segunda con una superficie construida de 118,81 m² ascendiendo a una superficie total construida de 527,59 m² a favor de la Diputación de Badajoz...".

En relación con la actuación detallada, este Servicio informa que carece de los medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos que son objeto del contrato, por lo que es necesario recurrir a la contratación externa para la ejecución de los mismo.

El trabajo objeto de la prestación solo puede ser desempeñado por personas físicas o jurídicas que tengan la debida capacidad de obrar, y en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual, y debido a la actual carga de trabajo del Servicio, no es posible asumirlo por el resto de personal fijo dado que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

Lo indicado anteriormente, unido a la especialización requerida por el personal y los medios necesarios justifican la necesidad de contratar este servicio.

Contrato complementario de obras: SI, de la obra: **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ** (Expediente 1/CCA/24-25/2024/O/004)

² Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.





4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6)

Valor estimado³: 43.202,00 €, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	43.202,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	43.202,00 €

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA⁴. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 43.202,00 euros

Cuantía IVA: 9.072,42 euros Tipo/s:⁵ 21%

Presupuesto base de licitación: **52.274,42 euros**, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación ⁶:

Sistema de determinación del presupuesto: aplicación de honorarios profesionales.

Para su valoración se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los Servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación. El valor estimado queda determinado según alguno de los sistemas de información de costes (SIC) nacionales o autonómicos. En ningún caso, éste será inferior a los Costes de Referencia publicados por la entidad SEGIPSA. En todo caso, para la determinación de los honorarios profesionales, se tomarán en consideración las estimaciones de costes aprobadas o que puedan ser aprobadas, por entidades del Sector Público.

3 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

4 Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

5 Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

6 De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

Según el siguiente desglose:

HONORARIOS

Trabajo	Importe	21% IVA	Total
Dirección de Obra	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,90 €
Dirección de Ejecución de Obra	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,90 €
Dirección y legalización de Instalaciones	6.198,00 €	1.301,58 €	7.499,58 €
Coordinación de Seguridad y Salud	7.024,00 €	1.475,04 €	8.499,04 €
	43.202,00 €	9.072,42 €	52.274,42 €

Cofinanciación: SÍ Diputación de Badajoz: 50 % Ayuntamiento de Almendralejo: 50 %

Aportación de la Diputación de Badajoz: 26.137,21 euros

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2024	13.460,67	euros
2025	12.676,54	euros

Aportación del Ayuntamiento de Almendralejo: 26.137,21 euros

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2024	13.460,66	euros
2025	12.676,55	euros

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato⁷: NO

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria 130/43200/65000-1100, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

El crédito queda subordinado a la autorización/concesión del gasto en el ejercicio correspondiente.

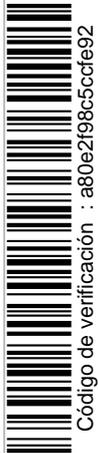
7.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 45).⁸

Procede: NO

⁷ Solamente en el caso de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP.

⁸ En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.





8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 44)

- Los Honorarios de dirección se abonaran tras la recepción de la obra.
Podrá desglosarse en certificaciones parciales con los porcentajes de las certificaciones de obra.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:(Cláusula 9)

Plazo Total: **18 MESES** (vinculado a la ejecución real de las obras)

Prórroga: NO PROCEDE

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: ALMENDRALEJO

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.(Cláusula 29)

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:(Cláusulas 17 y 19)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: **Abierto simplificado** conforme al art.159.1 de la LCSP al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la LCSP. Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrán superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los **Anexos II y III**.

12.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ⁹¹⁰:(Cláusulas 12, 13, 14)

Ver **Anexo V**

⁹Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹⁰Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

Acreditación de la solvencia: Procede: Sí

13.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 15)

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

14.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL. (Cláusulas 12 y 24.4)

Procede: NO

15.- GARANTÍA. (Cláusula 25)

- Garantía definitiva.¹¹

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio¹²: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)¹³

Procede: Sí

Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

16.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Sí

Procede: **Sí**, además de las previstas legalmente el adjudicatario acreditará la existencia de una **póliza de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000,00 €.**

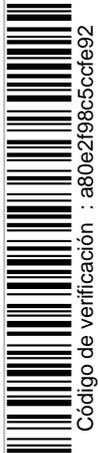
Deberá presentarse en el **SOBRE 1 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios valorables mediante juicios de valor) compromiso vinculante de suscripción del**

¹¹De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

¹²Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

¹³El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

seguro exigido, su renovación, prórroga o ampliación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, para cada uno de los miembros del equipo.

Ver Anexo V: Solvencia económica y financiera

17.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES: (Cláusula 21)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Dos sobres: uno de ellos contendrá la “ Declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables mediante juicio de valor” y el otro sobre recogerá la “Oferta económica y los criterios cuantificables de manera automática”

18.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de **16 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN^{14 15}. (Cláusula 19)

Pluralidad de criterios de adjudicación¹⁶ Procede: Sí

Criterios de valoración mediante juicio de valor¹⁷ Ver Anexo II

Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas Ver Anexo III

20.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 22)

Procede: SI

¹⁴El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

¹⁵Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

¹⁶En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7

¹⁷Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifiquen los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.





Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{18 19}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
OFERTA ECONÓMICA	Se considerará oferta anormalmente baja cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas.

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta²⁰: **3 días hábiles**

21.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 20)

Procede: NO

22.- MEJORAS²¹. (Cláusula 20)

Procede: NO

23.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 21)

Según Anexos II y III del PCAP.

24.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad, Organización del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

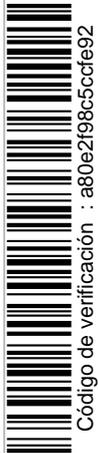
¹⁸De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

¹⁹Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

²⁰Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anomalía para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

²¹En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.





25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN²². (Cláusula 11)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)²³:

- **En materia de protección de datos.** Salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

- De tipo social:

Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos.

1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.

1.1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

1.2.- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

1.3.- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.

1.4.- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.

1.5.- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

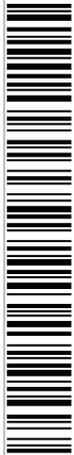
1.6.- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.

1.7.- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

²²Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

²³El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.





Código de verificación : a80e2f98c5c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5c5cfe92>

2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.

2.1.- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.

2.2.- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.

2.3.- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.

2.4.- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO²⁴. (Cláusula 14 y 28)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: **NO**

27.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 37)

Subcontratación²⁵: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO²⁶

Los licitadores deberán cumplimentar en el Anexo VIII del PCAP "Información relativa a los subcontratistas" indicando la parte de la oferta del contrato a subcontratar, su importe, y el perfil empresarial de los subcontratistas:]" S²⁷

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el sobre único una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO²⁸. (Cláusula 36)

²⁴Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP. Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

²⁵Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se ponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el ~~propi~~

²⁶Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación.

²⁷ Valorar por el órgano de contratación en relación con lo establecido en el artículo 215.2 apartado a) de la LCSP.



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

29.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 34)

Procede: **NO**

30.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 35)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

31.- PENALIDADES. (Cláusulas 11, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 38 y 43)

a) Por demora:²⁹ SI, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP su importe será 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso³⁰:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO³¹

²⁸De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

²⁹En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP.

³⁰Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

³¹En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.



Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92



b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI³²

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI³³

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LCSP.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

Importe: 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato

f) Por subcontratación: Procede: SI

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP.³⁴

32.- PLAZO DE GARANTÍA³⁵:(Cláusula 46)

1 AÑO

33.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 27)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

32En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

33Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP.

34Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P .

35 Se recuerda que de conformidad con el artículo 111.5 LCSP cuando el valor estimado del contrato de servicios sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.





Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

34.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

- Área de Infraestructuras, Movilidad, y Organización del Territorio Servicio de Proyectos y Obras de Edificación
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad Organización del Territorio, por Delegación del Sr. Presidente
- Nº. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Infraestructuras, Movilidad y Organización del Territorio de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- **Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (1/CCA/24-25/2024/S/012) como el número del expediente de gasto (2024/7/CON-SE).**

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO³⁶. (Cláusula 38)

Según lo establecido en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

36.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 27.6)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.³⁷

³⁶En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

³⁷De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

37.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS³⁸.

(Cláusula 18)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

38.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 18)

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

³⁸El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

P.C.A.P. ANEXO II

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/CCA/24-25/2024/S/012 Calificación del Contrato: SERVICIOS

Denominación del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "

Procedimiento de Contratación: **Abierto Simplificado** teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR¹

De 0 a 35 puntos

Descripción	Puntuación máxima	Forma de valoración
Grado de conocimiento del proyecto	15	Se valorará el grado de conocimiento del proyecto a ejecutar, obtenido del estudio realizado sobre el mismo y plasmado en una memoria en la que se expongan los puntos analizados y lo que el licitador considere de importancia destacar. Se puntuará: <ul style="list-style-type: none"> Muy bueno: 15 puntos Bueno: 10 puntos Básico: 5 puntos Insuficiente: 0 puntos
Metodología propuesta para la Dirección de Obra	10	Se valorará la planificación prevista para el desarrollo de los trabajos de la dirección de obra, valorándose: <ul style="list-style-type: none"> La descripción de las tareas a realizar La metodología o manera de desarrollarlas Se puntuará: <ul style="list-style-type: none"> Muy buena: 10 puntos Buena: 6,66 puntos Básico: 3,33 puntos Insuficiente: 0 puntos
Metodología propuesta para la Coordinación de	10	Se valorará la planificación prevista para el desarrollo de los trabajos de coordinación, valorándose:

¹Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



AGENDA
2030

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92



Código de verificación : a80e2f98c5c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5c5cfe92>

Seguridad y Salud	<ul style="list-style-type: none">• La descripción de las tareas a realizar• La metodología o manera de desarrollarlas Se puntuará: <ul style="list-style-type: none">• Muy buena: 10 puntos• Buena: 6,66 puntos• Básico: 3,33 puntos• Insuficiente: 0 puntos
-------------------	---

Umbral mínimo: El umbral mínimo será de **17,5 puntos** en estos criterios de calidad sometidos a juicio de valor (no automáticos). Las entidades que no obtengan dicha puntuación resultarán excluidas.

La documentación que se aporte para valorar el apartado anterior referido a criterio sometido a juicio de valor deberá ajustarse a lo siguiente:

- Extensión máxima de 15 páginas DIN-A4 numeradas, sin incluir la portada, para los tres criterios, diferenciándolos con claridad para permitir su valoración independiente.

El incumplimiento de este requerimiento implicará necesariamente la **penalización** en la valoración de un **10%** de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicio de valor.

Nota: En ningún caso la documentación en este sobre 1 contendrá datos que deba incluirse en el sobre 2.





Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO III
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 1/CCA/24-25/2024/S/012

Calificación del Contrato: SERVICIOS

Denominación del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS**De 0 a 65 puntos****1. Oferta Económica:****Valoración: 0 hasta 35 puntos**

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En el presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 35 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 35 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- PBJ: Porcentaje de baja máximo
- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

2. Otros criterios de evaluación automática:**Valoración: de 0 a 30 puntos.**

Descripción	Puntuación máxima	Forma de valoración
Número de visitas a obra Director de Obra, Director Ejecución Obra, Director Ejecución Instalaciones.	10	El compromiso de mejorar la calidad de la dirección de la obra mediante mayor número de visitas como mínimo por alguno de los miembros acorde a la fase de obra que se esté ejecutando se puntuará:



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

		<ul style="list-style-type: none"> • Una visita semanal: 5 puntos • Dos visitas semanales: 10 puntos <p>NOTA: Será contractual en caso de resultar adjudicatario.</p>
Número de visitas a obra Coordinación Seguridad y Salud	8	<p>El compromiso de mejorar la calidad de la coordinación de seguridad y salud mediante mayor número de visitas se puntuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una visita semanal: 4 puntos • Dos visitas semanales: 8 puntos <p>NOTA: Será contractual en caso de resultar adjudicatario.</p>
Asistencia técnica una vez repcionada la obra	12	<p>Asistencia técnica gratuita a nivel de redacción de informes y memorias durante el plazo máximo de seis años desde la recepción de las obras, que comprenderá las prestaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solventar a nivel técnico todas aquellas patologías que pudieran surgir en el edificio. • Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el inmueble, en el caso de que se acometan obras de reforma en el mismo. • Asesorar en el mantenimiento y gestión de las instalaciones, cuando así se le requiera. <p>Se puntuará con 2 punto/año a la asistencia técnica prestada una vez finalizada la obra, hasta un máximo de 6 años.</p> <p>NOTA: Será contractual en caso de resultar adjudicatario.</p>

En el caso del primer y segundo criterio su justificación se verificará mediante actas de cada visita de obra realizada que se entregarán con periodicidad mensual al Responsable del Contrato de Servicios.

Solo se valorará si se acredita de la siguiente forma:

El compromiso de los tres criterios se realizará mediante **declaración responsable firmada por todos los miembros del equipo que asuman cada compromiso.**





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ANEXO IV

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/: _____ C.P. (____), Teléfono: ____ móvil: ____ Email.: _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, NIF: _____, con domicilio social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____ Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____ Notario de: _____;

EXPONE:

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del [cuando proceda lote nº] para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____

Entidad/Carretera: _____

Denominación del contrato: _____

Plazo previsto para la ejecución: _____ mes/es

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a realizar la prestación contratada en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Descripción	Número de visitas semanales
Visitas a obra Director de Obra, Director Ejecución Obra, Director Ejecución Instalaciones.	
Visitas a obra Coordinación Seguridad y Salud	

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.



AGENDA
2030

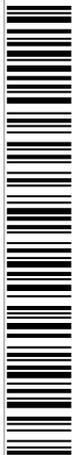
Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

Descripción	Años (Máx. 6 años)
Asistencia técnica una vez recepcionada la obra	

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO V
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Justificación del criterio:</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios: · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe <u>igual o superior a 150.000,00 €.</u></p> <p>Se acreditará mediante: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 150.000,00 euros, así como aportar el compromiso de su renovación, prórroga o ampliación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, para cada uno de los miembros del equipo.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, la acreditación de este requisito se deberá hacer efectiva dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP-2017 y se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p> <p>Justificación del criterio: Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, en caso de resultar adjudicatario, y el de cada uno de los miembros del equipo facultativo designado.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Justificación del criterio:</p>



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

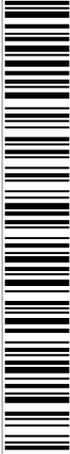
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a)*

a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	Criterios: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
X b)	Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
	<p>La complejidad técnica del objeto del contrato exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo técnico compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 coordinador de equipo y responsable de la dirección de obra, arquitecto/a o titulación equivalente y habilitante. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador. • 1 director de ejecución de obra, arquitecto/a técnico o titulación equivalente. • 1 director de ejecución de instalaciones, ingeniero/a industrial, ingeniero/a técnico industrial o titulación equivalente y habilitante, que asumirá las legalizaciones de las mismas. • 1 coordinador/a en materia de seguridad y salud, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud. <p>Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.</p> <p>Del mismo modo, para un perfil profesional de los enumerados se podrá designar a más de una persona (con un máximo de dos), indicándose en ese caso el porcentaje de participación de cada una de ellas.</p> <p>Criterios: La solvencia técnica profesional exigida, se refiere a la de los técnicos designados por el licitador como equipo facultativo, responsables técnicos de la ejecución del contrato.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Se acreditará la solvencia del director o directores de obra (Arquitecto o grupo de arquitectos), mediante la presentación, para al menos uno de ellos, Certificado de Dirección de obra de Obra emitido por el Colegio Oficial correspondiente o por una Administración Pública. Únicamente se tendrán en cuenta las obras certificadas que se correspondan con el mismo tipo o naturaleza que las definidas en el presente pliego, dirigidas durante los últimos diez años, y cuyo Presupuesto de Ejecución Material haya sido igual o superior al 35% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto que sirve como base del presente pliego (35% si 808.736,09 = 283.057,63 €).</p> <p>Se entiende como trabajo del mismo tipo y naturaleza los de Dirección de Obra de edificios de uso administrativo, de titularidad pública o privada.</p> <p>En caso de obras en ejecución, el PEM de Obra a considerar, será el de la última certificación ordinaria. En caso de obra pública la última certificación aprobada por la administración. En caso de obras privadas el PEM de dicha certificación se acreditará mediante declaración responsable del promotor de la obra.</p> <p>El PEM de la última certificación ordinaria deberá ser igual o superior a la cantidad indicada anteriormente. La fecha a considerar para la Dirección de obra será el Acta de recepción de la obra por la Administración actuante o la de finalización de la obra que conste en el certificado final de obra visado. En el caso de obras en ejecución será la fecha de aprobación por la administración de la última certificación ordinaria de obra o de visado por el colegio oficial.</p> <p>En el caso de certificados de direcciones de obra realizadas por varios arquitectos, en los que se exprese el porcentaje de participación para cada uno de los técnicos, se aplicará al PEM de la obra contenido en los certificados, el porcentaje de participación indicado en los mismos. En su defecto se dividirá el PEM entre el total de arquitectos directores de obra. Tan sólo el arquitecto o arquitectos que dispongan de la solvencia técnica o profesional requerida podrán tener la condición de coordinador del equipo facultativo y, por tanto, interlocutores técnicos con los servicios técnicos del órgano de contratación. El porcentaje de participación del arquitecto o los arquitectos con solvencia acreditada deberá de ser igual o mayor al 50%.</p> <p>En el caso de sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/ 2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, la solvencia técnica o profesional podrá también acreditarse mediante certificados a nombre de la sociedad.</p> <p>Se acreditará la solvencia del Director de Ejecución de Obra (Arquitecto Técnico titulación habilitante equivalente, o grupo de los mismos) mediante la presentación, para al menos uno de ellos, de un Certificado de Dirección de Ejecución de Obra emitido por el Colegio Oficial correspondiente o por una Administración Pública. Únicamente se tendrán en cuenta las obras certificadas que se correspondan con el mismo tipo o naturaleza que las definidas en el presente pliego, ejecutadas durante los últimos diez años, y cuyo Presupuesto de Ejecución Material haya sido igual o superior al 35% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto que</p>





Código de verificación : a80e2f98c5c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5c5cfe92>

	<p>sirve como base del presente pliego (35% si 808.736,09 = 283.057,63 €)</p> <p>En el caso de obras en ejecución, certificados de intervenciones realizadas por varios técnicos y de sociedades profesionales, se procederá del mismo modo descrito en el punto anterior.</p> <p>Se acreditará la solvencia del técnico responsable de la dirección de las instalaciones (ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial en base a sus competencias, o grupo de los mismos) mediante la presentación, para al menos uno de ellos, Certificado de Dirección de instalaciones emitido por el Colegio Oficial correspondiente o por una Administración Pública. Únicamente se tendrán en cuenta las obras certificadas que se correspondan con el mismo tipo o naturaleza que las definidas en el presente pliego, ejecutadas durante los últimos diez años, y cuyo Presupuesto de Ejecución Material haya sido igual o superior al 35% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto que sirve como base del presente pliego (35% si 808.736,09 = 283.057,63 €).</p> <p>En el caso de obras en ejecución, certificados de intervenciones realizadas por varios técnicos y de sociedades profesionales, se procederá del mismo modo descrito en el punto anterior.</p> <p>Se acreditará la solvencia del técnico competente en materia de seguridad y salud, o grupo de los mismos, mediante la presentación, para al menos uno de ellos, de un Certificado de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de cualquier obra de edificación, emitidos por el Colegio Oficial correspondiente o por la Administraciones públicas, realizados durante los últimos diez años, con el requisito mínimo de que el Presupuesto de Ejecución Material de la obra coordinada en materia de seguridad y salud, sea igual o superior al 35% Presupuesto de Ejecución Material del presente proyecto (35% si 808.736,09 = 283.057,63 €).</p> <p>En el caso de obras en ejecución, certificados de intervenciones realizadas por varios técnicos y de sociedades profesionales, se procederá del mismo modo descrito en el punto anterior.</p> <p>Para su acreditación se exigirá al propuesto como adjudicatario Certificados emitidos por los Colegios Profesionales o las Administraciones Públicas, de cada uno de los trabajos para todos los profesionales del equipo facultativo designado. En dichos certificados figurará:</p> <p>El titular o promotor de la construcción. La descripción de los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dirección de obra • dirección de ejecución, • coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. • dirección parcial de instalaciones con indicación del tipo de las instalaciones dirigidas <p>El importe del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra total, incluidas las instalaciones y estudio de seguridad y salud. La fecha de realización de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fecha de finalización de la obra que consta en el certificado final obra. • fecha del acta de recepción de la obra por parte de la administración. <p>Justificación del criterio: Se ha elegido esta solvencia técnica para garantizar que el licitador y su equipo técnico no solo cuenten con conocimientos técnicos, sino que aporten experiencia y fiabilidad al haber realizado obras de características similares, lo que redundará en un aseguramiento de calidad a la hora de ejecutar la prestación, minimizando el riesgo ante cualquier imprevisto que surja a lo largo de la ejecución de la obra.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Criterios: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.</p> <p>Criterios: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato.</p> <p>Criterios de selección: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p>Criterios de selección:</p>





Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

	Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

3.- **Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

SI NO

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI NO

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador**: SI NO



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF nº _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____

Entidad/Carretera: _____

Denominación del contrato: _____

[cuando proceda lote nº]

D E C L A R A

Primero: Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ROLECSP o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea² y, los datos que constan en alguno de estos registros o bases de datos están vigentes (*siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones*) y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias: SI NO

En caso negativo presentar acuse de recibo de solicitud y ANEXO VII (declaración de inscripción en trámite)

Segundo: Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI NO

En caso afirmativo:

- Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre:
- Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP (Anexo X)
- Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

² En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Tercero: Que la empresa a la que represento es una PYME: SI NO

(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)

Cuarto: Que la empresa a la que represento *(indicar a ó b)*:

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas *(indicar todas las empresas del grupo)*.

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio *(indicar nombre de las otras empresas)*.

Quinto: Que la empresa cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate: SI NO

En caso afirmativo, Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple:

- Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad: ____ %.
- Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre.

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en la empresa los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)



Código de verificación : a80e2f98c5c5cfe92

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Sexto: Que de los documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:

-
-

Por los siguientes motivos:

-
-

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)

Séptimo: respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Octavo : respecto a la protección de menores

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI NO

En caso afirmativo se declara que

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

Declaraciones Finales:

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:

- a) El que suscribe, y/o la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa a la que representa/n, tiene/n personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

El ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

- b) En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones del informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad (*elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior*) a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

- c) La persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa, no se hallan comprendidos, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP, ni han sido sancionados con la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- d) Ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos o, en su caso, la clasificación especificada en los pliegos.



 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	ANEXO VI
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p> <p>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</p>

- f) Dispone, si procede, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato exigida en los pliegos .
- g) Tiene conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/ de los interesado/s.
- h) En el caso de ser empresa extranjera, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.
- i) En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d de la LCSP*).
- j) En materia de seguridad y salud laboral:
- Cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
 - Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (*artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*) para las actividades contratadas.
 - La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras contratadas a la normativa de aplicación.
 - Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se realicen las obras contratadas.
 - Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
 - En el caso de subcontrata de obras exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

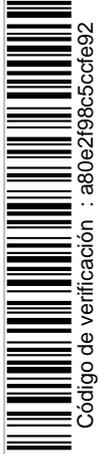


Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 25-04-2024 09:21:56

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES EN TRAMITE

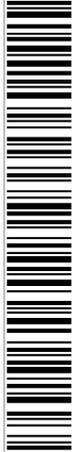
D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz,:

DECLARA bajo su responsabilidad que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha_____ ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyo acuse de recibo se adjunta, habiendo aportado la documentación preceptiva para ello y no haber recibido requerimiento de subsanación al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VIII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACION DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dñacon DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a

NO Subcontrata

SI Subcontrata en los siguientes terminos:

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	IMPORTE DE LA PRESTACIÓN	PERFIL EMPRESARIAL/NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA PROPUESTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 25-04-2024 09:21:56

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IX
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dñacon DNI
número.....en nombre y representación de la entidad
....., con N.I.F. al objeto de participar en la
contratación denominada..... convocada por el
Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz,:

Y

D./Dñacon DNI
número.....en nombre y representación de la entidad
con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹:

-

-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO X
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña....., con DNI número..... en nombre y representación de la entidad con N.I.F. que pone a disposición los medios a favor de la entidad al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz,:

DECLARA

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona física/jurídica a la que represento cumple con la normativa vigente en materia laboral y social .

Con respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

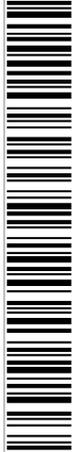
- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Asimismo , en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d) de la LCSP*).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92



Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa _____, porcentaje __%.
- Empresa _____, porcentaje __%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.





Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de **"DATOS DE LOS APODERADOS"** deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado **"Firma digital del Representante"**.

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

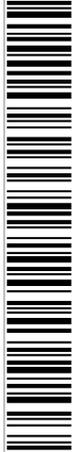
- 4) **Para dar de alta a otros representantes**, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) **Suscripción a Notificaciones telemáticas**. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.





Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

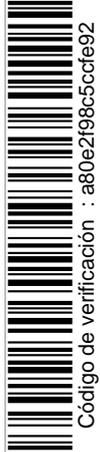
NOTA(1).- en caso de que, por razones técnicas de comunicación, NO IMPUTABLES AL LICITADOR, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software plyca empresas, genera un código específico de verificación (hash) "*huella digital*" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**

El **sobre electrónico generado y firmado** deberá ser remitido electrónicamente en el **plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones**, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.





Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a)** Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b)** Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5ccfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5ccfe92>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

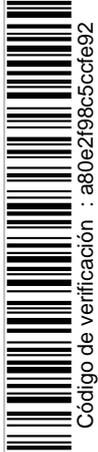
Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

1) El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio y del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento





Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos

--

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: <i>Explicitar.</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

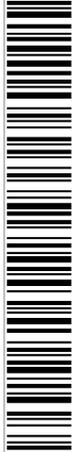
<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 25-04-2024 09:21:56



Código de verificación : a80e2f98c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5cfe92>

<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

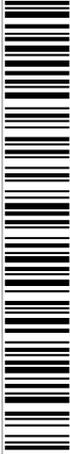
- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar,





Código de verificación : a80e2f98c5c5cfe92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a80e2f98c5c5cfe92>

al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 25-04-2024 09:21:56



**ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO,**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO XIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

D/Dña _____ con NIF _____ en calidad de
_____ de la empresa _____ declara
que:

- La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

En _____, a __ de _____ de _____

(Firma del declarante)

